



REPUBLICA DEL ECUADOR

Nota 49114/GM/SRB/DGRFP

Quito, a 9 de Octubre de 2009

Excelentísimo Señor Ministro:

Tengo a honra dirigirme a su Excelencia con relación al Artículo 14° del Acuerdo Amplio Peruano-Ecuatoriano de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad de 1998 y al Apéndice A del Convenio entre Perú y Ecuador sobre Tránsito de Personas, Vehículos, Embarcaciones Fluviales y Marítimas y Aeronaves, de 1998, conforme a los cuales es de interés de las Partes formalizar la Zona de Libre Tránsito del Paso de Frontera Aguas Verdes-Huaquillas.

En ese sentido, la presente y la Nota que con el mismo tenor tenga a bien hacerme llegar su Excelencia constituirán un acuerdo por medio del cual ambos países resuelven lo siguiente:

1. Mantener abierto con carácter indefinido el Paso de Frontera Aguas Verdes-Huaquillas a través del Puente Internacional del mismo nombre.
2. Conforme al Convenio entre Perú y Ecuador sobre Tránsito de Personas, Vehículos, Embarcaciones Fluviales y Marítimas y Aeronaves, de 1998, la Zona de Libre Tránsito Aguas Verdes-Huaquillas, que se extiende desde el límite internacional hasta el lugar donde se localizan, respectivamente, el CENAF-Zarumilla (en territorio peruano) y provisionalmente el CENAF-Chacras (en territorio ecuatoriano), comprendiendo las localidades de Aguas Verdes y Huaquillas situados dentro de dicho ámbito.

Hago propicia la ocasión para renovar a su Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Fander Falconí B.

Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración

Al Excelentísimo Señor Ministro
José Antonio García Belaunde
Ministro de Relaciones Exteriores del Perú
Lima.-

Lima, 09 de octubre de 2009

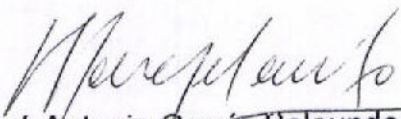
Excelentísimo Señor Ministro:

Tengo a honra dirigirme a su Excelencia con relación al Artículo 14° del Acuerdo Amplio Peruano-Ecuatoriano de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad de 1998 y al Apéndice A del Convenio entre Perú y Ecuador sobre Tránsito de Personas, Vehículos, Embarcaciones Fluviales y Marítimas y Aeronaves, de 1998, conforme a los cuales es de interés de las Partes formalizar la Zona de Libre Tránsito del Paso de Frontera Aguas Verdes-Huaquillas.

En ese sentido, la presente y la Nota que con el mismo tenor tenga a bien hacerme llegar su Excelencia constituirán un acuerdo por medio del cual ambos países resuelven lo siguiente:

1. Mantener abierto con carácter indefinido el Paso de Frontera Aguas Verdes-Huaquillas a través del Puente Internacional del mismo nombre.
2. Conforme al Convenio entre Perú y Ecuador sobre Tránsito de Personas, Vehículos, Embarcaciones Fluviales y Marítimas y Aeronaves, de 1998, la Zona de Libre Tránsito Aguas Verdes-Huaquillas, que se extiende desde el límite internacional hasta el lugar donde se localizan, respectivamente, el CENAF-Zarumilla (en territorio peruano) y provisionalmente el CENAF-Chacras (en territorio ecuatoriano), comprendiendo las localidades de Aguas Verdes y Huaquillas situados dentro de dicho ámbito.

Hago propicia la ocasión para renovar a su Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.


José Antonio García Belaunde
Ministro de Relaciones Exteriores

Al Excelentísimo Señor Ministro
Fander Falconí
Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio e
Integración del Ecuador
Quito